



Resolución N°103/22

J. Suárez, 19 de Octubre de 2022.-

VISTO: El proyecto de "Consolidación barrial en planta urbana" del POA 2022, financiado con el 90% del Literal B, del Fondo de incentivo para la gestión municipal.

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones N°044/22 y N°074/22 este Concejo dispuso que el Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública, a cargo de las empresas Colier S.A. (Licitación 06/2017 por \$ 5.731.443,00) y Construcciones Viales y Civiles S.A. (Licitación N° 16/2021 por \$ 7.413.970,00), respectivamente.

CONSIDERANDO: I) Que se decidió imprimir la calle Anzani con la empresa Colier S.A. con la finalidad de protegerla durante el período de veda y que pasado este período se va a ejecutar el tratamiento de la misma con la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., que es la que va a estar trabajando en dicha zona.

II) Que a la fecha de los \$ 5.731.443,00 autorizados para la empresa Colier S.A., se llevan ejecutados \$ 5.317.084,00.

III) Que se hace necesario autorizar la ejecución del monto restante, autorizado por Resolución N°044/22, por parte de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1) **Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa *Construcciones Viales y Civiles S.A.*, RUT N°210180530011, vinculadas a la Licitación 16/2021, sustanciada en expediente N°2021-81-1020-01758, por el monto de \$U414.359,00, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 3) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Dirección General de Obras, Contaduría, Delegados de TCR y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

CONCEJALA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL
Jorge Dacciao